

Secretaria. 30-08-2021
Al Despacho del señor juez, proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA promovido por BANCO GNB SUDAMERIS Contra MARÍA DEL CARMEN HERNANDEZ. Informándole que la parte demandada presentó excepciones previas. Para proveer.

MARÍA MARGARITA RONDÓN OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, treinta (30) de agosto de 2021

Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante:	BANCO GNB SUDAMERIS
Demandado:	MARÍA DEL CARMEN HERNANDEZ
Radicado:	47-053-40-89-001-2021-00133-00

Visto el informe secretarial y de acuerdo al artículo 101, inciso 1. Del Código General del Proceso, se

RESUELVE

PRIMERO: De las excepciones previas presentadas por la parte ejecutada, córrasele traslado a la parte ejecutante por tres (3) días para que se pronuncie sobre ellas y, si fuere el caso subsane los defectos anotados.

SEGUNDO: RECONOCER como apoderado al abogado PAULO CESAR MONTERO CODINA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.600.403, abogado inscrito y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No.177.692del C.S. de la J. vigente, conforme consulta efectuada en la fecha en el Registro Nacional de Abogados a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en los términos y para los efectos del endoso a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 029**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **31 de agosto de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria